REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

COPIA

MEMORANDO No. SAN-2012- 1281

PARA: **RAÚL ABAD**
Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura y Ciencia y Tecnología

DE: **ANDRÉS SEGOVIA S.**
Secretario General

ASAMBLEA NACIONAL
Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología
PRESIDENCIA
RECIBIDO
Fecha: 06/06/2012 Hora: 11h50
Firma: No. de Trámite:

ASUNTO: Resolución CAL

FECHA: 06 JUN 2012

RECIBIDO
6-06-2012 12H00

Para su conocimiento y fines legales correspondientes, me permito notificar a usted el contenido de la Resolución que el Consejo de Administración Legislativa aprobó, por unanimidad, en sesión de 31 de mayo de 2012:

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de la Función Legislativa, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 642 de 27 de julio de 2009, entró en vigencia el 31 de julio de 2009, conforme lo establece la Disposición Final Única;

Que, el artículo 134 de la Constitución de la República y el artículo 54 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, establecen la iniciativa para presentar proyectos de ley;

Que, la Unión Nacional de Educadores, a través de su Presidenta Mariana Pallasco Rivera; y, de la Asesora Jurídica, Dra. Mariana Eugenia Galarza, con oficio ingresado el 8 de marzo de 2012, y con el respaldo de firmas de apoyo en base a la iniciativa popular, presentan al Presidente de la Asamblea Nacional, como iniciativa popular normativa para el trámite correspondiente, el Proyecto de Ley de Reformas a la Ley Orgánica de Educación Intercultural;

Que, el 15 de marzo de 2012 el Consejo de Administración Legislativa, al tratarse de un proyecto presentado en base a la iniciativa popular, resolvió remitir al Consejo Nacional Electoral copia del mismo y los originales de las firmas de quienes respaldan el mismo, para la verificación del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 134, numeral 5 de la Constitución de la República del Ecuador;

Que, con Oficio No. 001124 de 24 de abril de 2012 suscrito por el Ab. Christian Proaño Jurado, Secretario General del Consejo Nacional Electoral, se notificó a la Asamblea Nacional "(...) *el cumplimiento del requisito constitucional y legal de respaldo de firmas del "Proyecto de Reformas a la Ley Orgánica de Educación Intercultural Bilingüe";*

Que, el artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa dispone que el Consejo de Administración Legislativa calificará los proyectos de ley remitidos, verificará que cumplan con los requisitos señalados en dicha norma; una vez calificados establecerá la prioridad para su tratamiento y designará la comisión especializada que lo tramitará;

En ejercicio de sus atribuciones, **RESUELVE**:

Artículo 1.- Calificar el **Proyecto de Ley de Reformas a la Ley Orgánica de Educación Intercultural Bilingüe**, de iniciativa popular presentado por la Unión Nacional de Educadores, a través de su Presidenta Mariana Pallasco Rivera; y, de la Asesora Jurídica, Dra. Mariana Eugenia Galarza, con oficio ingresado el 8 de marzo de 2012; en virtud de que cumple con todos los requisitos señalados en el artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa.

Artículo 2.- El Proyecto de Ley, referido en el artículo 1 de esta Resolución, es prioritario para el Ecuador y por lo tanto se remite a la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura y Ciencia y Tecnología.

Artículo 3.- Unificar este proyecto de Ley con los proyectos que han sido remitidos sobre esta materia a la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura y Ciencia y Tecnología; a fin de que se presente un solo articulado para conocimiento del Pleno de la Asamblea Nacional.

Artículo 4.- Indicar a la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura y Ciencia y Tecnología, que al ser este proyecto de Ley de iniciativa popular se debe dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 103 de la Constitución de la República y el artículo 66 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa.

Artículo 5.- El Secretario del Consejo de Administración Legislativa remitirá al Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura y Ciencia y Tecnología, el mencionado proyecto de Ley y esta Resolución.

Atentamente,

ASAMBLEA NACIONAL
SECRETARIA GENERAL

DR. ANDRÉS SEGOVIA S.
Secretario General

Adjunto Trámites: 96821
102984 Informe UTL

CC: *Dirección de Comunicación, Fabián Trejo*